

*Resolución de triángulos esféricos*

Resolución de triángulos rectángulos.—Resolución de triángulos isósceles.—Casos de resolución de triángulos oblicuángulos.—Resolución de un triángulo dados los tres lados.—Resolución de un triángulo dados dos lados y el ángulo comprendido.—Analogías de Gauss-Delambre y de Neper.—Resolución dados dos lados y un ángulo opuesto.—Cálculo del área. Fórmula de L'Huilier.—Fórmulas que dan los lados en función de los tres ángulos.

*Aplicaciones de la Trigonometría esférica*

Seno de un triedro.—Volumen de un tetraedro y de un paralelepípedo en función de tres aristas concurrentes y del seno del triedro que forman.—Cálculo de diedros y ángulos sólidos.—Aplicación a poliedros.—Minima distancia geográfica entre dos puntos.—Ángulos que determinan la posición de las estrellas en la esfera celeste.—Posición de un astro respecto del observador.—Triángulo astronómico o de posición.—La Trigonometría plana como primera aproximación de la esférica.—Teorema de Legendre.

## BIBLIOGRAFÍA

«Curso de Geometría métrica».—P. Puig Adam (tomo segundo).  
«Tablas de Logaritmos».—Francisco Graña.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de una plaza de Ayudante del Servicio de Caminos de esta Corporación.*

Se anuncia concurso de méritos para la provisión de una plaza de Ayudante del Servicio de Caminos de esta Corporación, dotada con el sueldo de 33.000 pesetas, entre españoles

varones que posean el título de Ayudantes de Obras Públicas y se hallen comprendidos en la edad de dieciocho a treinta y cinco años.

Los solicitantes deberán presentar en el registro general de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, y juntamente con su instancia, donde se detalle la edad y demás requisitos de capacidad, certificado del título oficial de Ayudante de Obras Públicas y demás documentos justificativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, así como trabajo, publicaciones, etc.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del mencionado Decreto de mayo de 1957, el concursante que sea propuesto por el Tribunal para el desempeño de la plaza deberá aportar ante la excelentísima Diputación y dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento la partida de nacimiento, certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su domicilio, certificado de carecer de antecedentes penales y certificado de adhesión al Movimiento Nacional expedido por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

El Tribunal que ha de calificar los méritos se constituirá en la forma siguiente: Presidente, el de la Diputación o un miembro electivo de ésta; vocales: Ingeniero Director de Obras y Vías Provinciales, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante técnico del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, un representante de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, un representante de la Asociación de Ayudantes de Caminos y el Jefe de la Sección de Obras Públicas; Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Las instancias con su documentación, debidamente reintegradas y dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación, se presentarán durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del último día.

Los aspirantes al cargo sufrirán un reconocimiento facultativo que acredite su aptitud física para desempeñarlo.

Bilbao, 12 de julio de 1963.—El Presidente.—5.113.

## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 17 de mayo de 1963 por la que se concede la libertad condicional a siete penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la redención de las penas por el trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Bautista Vigil Fernández, Juan Jáuregui Arregui.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Mateo Pérez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Alejandro Fernández Piazuolo Queixalós.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Antonio Marquijano Capillas.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Victor Martínez Culebradas.

De la Prisión Provincial de Santander: Francisco Alonso Azcona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de mayo de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publico haber sido solicitada por don Manuel de Foronda y Gómez la sucesion por distribucion en el titulo de Conde de Torre Nueva de Foronda.*

Don Manuel de Foronda y Gómez ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Torre Nueva de Foronda, vacante por fallecimiento de su padre, don Mariano de Foronda y González-Bravo, que verificó distribución al amparo del artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo sexto del mismo Real Decreto, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de julio de 1963.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publico haber sido solicitada por doña Maria del Carmen Morenés y Garcia-Sancho la sucesion en el titulo de Marques de Montealegre, con Grandeza de España.*

Doña María del Carmen Morenés y García-Sancho ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Montealegre, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su hermano don Juan Antonio Morenés y García-Sancho.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de julio de 1963.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Jose Gomez Moya y a doña Vicenta Perez-Aloe y Garcia de Guadiana en el expediente de rehabilitacion del titulo de Conde de la Cadena.*

Don José Gómez Moya y doña Vicenta Pérez-Aloe y García de Guadiana han solicitado la rehabilitación del título de Conde de la Cadena.